



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Antiguo Cuscatlán, a las trece horas y cuarenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil quince.

El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer públicos los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha información es inexistente en vista que esta Cartera de Estado no otorga permisos, autorizaciones o concesiones; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.




César Alfonso Rodríguez Santillana
Oficial de Información a.i.